

ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01) EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA	
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO- CÓDIGO 219, GRADO SALARIAL 04
NÚMERO DE VACANTES	UN (01)
TIPO DE VACANTE	TEMPORAL. El titular del cargo de Javier Augusto Muñoz Gutiérrez, quien se encuentra vacancia temporal a otra entidad
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Efectuar las actualizaciones asociadas al ejercicio de la participación y la movilización ciudadana a través de la dinamización de escenarios democráticos de acuerdo con los procedimientos establecidos.
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Sociología, Trabajo Social y afines, Administración, Ingeniería Industrial y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Seis Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Pesos (\$6.598.600)
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	15 de julio de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 08 de 2026, para la provisión transitoria de un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, perteneciente a Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, la cual fue abierta para postulación a las 8:00 am del día 1 de julio de 2026 hasta las 23:59 pm del día 2 de julio de 2026 de conformidad con lo señalado en el “procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3”, y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para un (01) cargo de Profesional -Universitario, Código 219, Grado 04, perteneciente a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria:

Cuadró No. 1

No.	Nombre	Cargo	Código	Grado
-----	--------	-------	--------	-------



1	PAULA NATALIA DUQUE MEJIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01
2	ANGELICA BELTRAN MEJIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
3	LISSETH JOHANNA LOPEZ OJEDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
4	LUISA FERNANDA BARRANTES GARZÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
5	HILDA MARIA TORRES BERNAL	SECRETARIA EJECUTIVA	219	03
6	MARÍA HESNEY CÁRDENAS NARANJO	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	04
7	GINETTE URREGO OROZCO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
8	DORIS RUTH SEGURA MELO	SECRETARIA EJECUTIVA	425	09

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Cuadro No. 2

Funcionario	Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia	Tiene Sanción Disciplinaria	Cumple Requisito Evaluación De Desempeño	Cumple/ No Cumple
PAULA NATALIA DUQUE MEJIA	SI	NO	SI	CUMPLE
ANGELICA BELTRAN MEJIA	SI	NO	SI	CUMPLE
LISSETH JOHANNA LOPEZ OJEDA	SI	NO	NO	NO CUMPLE
LUISA FERNANDA BARRANTES GARZÓN	SI	NO	SI	CUMPLE
HILDA MARIA TORRES BERNAL	SI	NO	SI	CUMPLE
MARÍA HESNEY CÁRDENAS NARANJO	SI	NO	SI	CUMPLE
GINETTE URREGO OROZCO	SI	NO	SI	CUMPLE
DORIS RUTH SEGURA MELO	SI	NO	SI	CUMPLE

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al grado salarial 03 se encontró que los funcionarios



que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 3

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
LUISA FERNANDA BARRANTES GARZÓN	SI	NO	SI
GINETTE URREGO OROZCO	SI	NO	SI

Que revisadas las historias laborales de los servidores públicos postulados que pertenecen al grado salarial 03, se encontró que existe pluralidad de funcionarios que cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad y el manual de funciones del cargo, por lo cual se procederá a aplicar los criterios de desempate señalados por la administración municipal en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3", a continuación:

FUNCIONARIO	DESEMPATE ESTUDIOS FORMALES	DESEMPATE ESTUDIOS INFORMALES	ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PERTENECENCIA COMITÉ DE CONVIVENCIA	PERTENECENCIA A COMISIÓN DE PERSONAL	PERTENECENCIA AL COPA ST	PERTENECENCIA BRIGADA DE EMERGENCIA	Pertenencia Red de Formadores	MEJOR EQUIPO DE TRABAJO	ENCUESTA PLAN DE BIENESTAR	ENCUESTA PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN	MEDICIÓN CLIMA ORGANIZACIONAL	TOTAL
URREGO OROZCO GINETTE	7	0	11,15	10	0	0	0	1	0	0	0,5	0,5	0,5	30,65
BARRANTES GARZON LUISA FERNANDA	3,5	1	3,34	9,95	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5	18,79

La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.

De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.



En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 3 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Director Técnico (c)
Dirección de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó: NMGA - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública – Secretaria General